

LOS MORISCOS DE TOCÓN Y SU INTEGRACIÓN

Una vez que cayó la fortaleza de Íllora en poder de los Reyes Católicos, en el año 1486, las tropas castellanas se instalaron en la villa y su castillo, mientras que la mayor parte de los moriscos que habitaban sus casas marcharon a la ciudad de Granada.

Sin embargo, los moriscos que habitaban en los cortijos y alquerías permanecieron cultivando sus tierras y alejados del contacto con las tropas. Por esta causa, los anejos de Íllora: Tocón, Brácana, Alomartes, Obéilar y Escoznar (y también Alnarache), fueron durante el siglo XVI, los lugares de residencia de la población morisca de la comarca.

Las personas de Tocón a las que se refieren los primeros documentos de las fuentes consultadas corresponden a cristianos nuevos. De fecha **02/07/1525** son los dos primeros testamentos conocidos otorgados por moriscos de Tocón:

“Leonor Xahara, muger de Juan de Sant Miguel, xpianos nuevos vesynos que somos del alquería del Tocón”, y

“Pedro de Medyna, xristiano nuevo, vecino del Tocón”.

Ambos mandan ser enterrados en la Iglesia de Tocón:

Leonor Xahara *“junto donde está enterrado Pedro my hijo”.*

Pedro de Medyna *“en la Yglesia desta dicha alquería del Tocón... dentro de la dicha Yglesia”.*

No obstante, en el mes de enero de **1531**, Ysabel Moturrisa, cristiana nueva, mujer de Juan de Baeça, ya difunto, mandaba enterrarse *“con el dicho my marydo en nuestra sepoltura, en el çementerio, çerca de la Yglesia de la dicha alquería del Tocón.”* Pudiera ser que cuando falleció –fecha que se desconoce– Juan de Baeza, marido de Isabel, la Iglesia de Tocón no reuniera las condiciones para que se realizasen entierros en su interior, y fuera esa la causa de que se

enterrase en el cementerio. De otro modo, el hecho de enterrarse en el cementerio estaría en consonancia con las tradiciones y prácticas musulmanas, y un indicio de pervivencia de éstas entre algunos de los miembros de la comunidad morisca de la comarca de Íllora.

En un trabajo ya publicado bajo el título *“Los Enterramientos y la Cofradía de las Ánimas”*, realizado sobre los libros de defunciones del Archivo Parroquial de Íllora, comprobamos cómo los cristianos viejos en ningún caso desearon ser enterrados fuera de los templos; y cuando esto ocurrió fue debido a la saturación del espacio del templo destinado a enterramientos o a otras circunstancias ajenas a su voluntad, y en las que confluían su pobreza, la causa de su muerte o el lugar de su fallecimiento.

Unos meses después, en agosto del año **1531**, Catalina (morisca), mujer de Alonso Romero, difunto, vecina de Alnarache, mandaba ser enterrada, junto a su marido, en la sepultura que tenían **dentro de la Iglesia de la alquería del Tocón**.

Juan Romero, cristiano nuevo, hijo de los citados Catalina y de Alonso Romero, mandaba enterrarse en la Iglesia de Tocón, *“en la sepultura de mis padre e madre”*, el **25/11/1533**.

El **11/08/1531** mandaba enterrarse en la Iglesia de Tocón, *“**entrando en la Yglesia junto a la puerta**”*, Francisco Lopes Arraxefi, *“xpiano nuevo vesino que soy del alquería del Tocón, término e jurisdicción de la villa de Yllora”*.

En su testamento mandaba Arraxefi *“para la Cruzada, un real.”* Era esta manda una ‘limosna’ de carácter beligerante, destinada a combatir contra los musulmanes de Oriente y mantener y conquistar territorios, entre ellos los “Santos Lugares de Jerusalén”. Por estas fechas no era la Cruzada una manda testamentaria ‘forzosa’, equivalente a la destinada a la ‘redención de cautivos cristianos’, la cual ya se incluye en el testamento de Arraxefi al destinar un maravedí a la *“manda pía”* de Santa María de la Merced. Tampoco consta la presencia de ningún clérigo entre los testigos del testamento que pudiera haber inducido a la inclusión de la Cruzada entre las mandas testamentarias. ¿Revela entonces la absoluta asunción por los moriscos de Tocón de los mensajes y objetivos estratégicos de la Iglesia católica...? ¿Se trataba, por el contrario, de aparentar docilidad y sometimiento para apartar toda sospecha y evitar la vigilancia y acoso de la Inquisición sobre la mujer y familiares de Arraxefi, residentes en el Albayzín...?.

Veamos el contenido de una Bula o cédula para la Cruzada, del año 1604:

M. DC. IIII.

Bulla de pleníssima indulgencia, concedida y mandada publicar por nuestro muy santo padre Clemente octauo, en fauor y ayuda de las animas de los fieles difuntos: para la predicacion del año de M. DC. IIII.

[DIBUJO DE SANTO]

Clemente / octavo.

[ESCUDO PAPAL]

-Las riquezas con que Christo nuestro redemptor doto a su Yglesia y su esposa, son tan grandes, que aun para solo entendellas, han menester los hombres luz especial de Dios, como lo dize San Pablo. Son riquezas que Christo señor nuestro le gano con sus infinitos meritos y gracias: de todas las quales la hizo heredera y participe, como San Juan nos lo enseña en su Evangelio. En estas riquezas se cuentan los tesoros de las sacras indulgencias: deposito rico y piadoso: en el qual vsa la Yglesia librar grandes socorros para las animas de los fieles que desta vida salieron en gracia de Dios, antes de auer satisfecho la diuina justicia, por las penas deuidas a sus pecados, y estan pagando esta deuda en el purgatorio, con grauissimas penas, quales es fuerça que sean las que descuentan deudas contraydas con ofensas de Dios. Bien pues la Yglesia, como madre piadosa, y como dispensadora prudente y fiel destas riquezas, las suele emplear en el socorro de tan grandes penas como las animas Christianas padecen en el purgatorio: al qual espíritu y vso antiguo de la Yglesia acudiendo nuestro muy santo padre Clemente octauo, les ha concedido per modum suffragii, la Bulla de la Santa Cruzada, dando cada persona por esta Bulla, para la defensa de la Christiandad, la limosna tassada por el Licenciado don Philipe de Tassis, del Consejo de su Magestad, de la Santa General Ynquisicion, Prior de la santa yglesia de Osma, Comissario general Apostolico de la Santa Cruzada. Y por quanto vos [espacio en blanco] distes dos reales de plata, que es lo que está tassado por nos el dicho Comissario general, para ayuda a los gastos de la guerra contra infieles, y en fauor del anima de *miguel martin* y recibistes en vos esta Bulla, le es otorgada la indulgencia sobre dicha, porque vaya libremente a gozar de Dios. Dada en Valladolid, a veynte de Octubre, de mil y seyscientos y tres años.

[CRUZ POTENZADA]

El^{do} Don Philippe de Tassis

[“CEDULAS CRUZADA...”]

El 07/12/1526, Carlos I mandó reunir en la Capilla Real de Granada “*algunos prelados que en nuestra corte residían y los del nuestro Consejo Real de Castilla y los del Consejo de la santa Inquisición.*” En donde se acordó entre otras cosas:

“E porque en las predicaciones de las Bulas de la Cruzada y composiciones suelen predicar muchas cosas que en ellas no se contienen, y hacen a los nuevamente convertidos tomar bulas por fuerza, y otros engaños, mandamos que se guarde lo que mandamos en la instrucción que se dio al arzobispo de Granada y a los otros prelados de este reino...”

(Antonio Gallego Burín y Alfonso Gámir Sandoval, “*Los moriscos del Reino de Granada según el Sínodo de Guadix de 1554*”).

En el verano del año 1531 debió producirse una epidemia en Tocón y zonas colindantes, pues son varios los testamentos que se hicieron en esos meses. Sin embargo, a Ysabel Moturrisa, que hizo su testamento el 17 de enero de 1531, la nombra por su heredera su hijo Francisco Motarri, que otorgó testamento el 11 de septiembre de 1531. Evidentemente Ysabel Moturrisa no murió de la enfermedad que contrajo en el mes de enero, aunque seguramente se tratara de otra afección distinta a la que tuvo lugar durante los meses de verano de aquel año. Probablemente debido a esta mayor frecuencia de defunciones que se produjo con motivo de la epidemia, el citado Francisco Motarri mandara que de sus bienes se hicieran unas andas de madera para que en ellas se llevaran los cuerpos de los difuntos hasta la Iglesia de Tocón; encargo que, según su apoderado para testar, Francisco Motarri se lo había expresado así, en presencia de testigos, a su confesor, el clérigo Fernán Lopez.

Al año siguiente, **1532**, era enterrado en la Iglesia de Tocón Alonso de Alachar, cristiano nuevo, vecino de Brácana (en 1542 sería enterrada allí su viuda, Ysabel Hernandes).

Ocho años después, en **1540**, Leonor Hayxa, mujer de Martin Bravo, mandaba ser enterrada en la citada Iglesia, y que se le dijese en ella una misa y su vigilia. Leonor mandaba también “*a la Cruzada medio real*”. Además, el testamento de Leonor contiene expresiones novedosas: “*...que vive y reyna por siempre jamás, amen...*”, “*...e padeció el poder de Ponçio Pilato...*”. Todo lo cual nos lleva a preguntarnos sobre la posible influencia del consejero espiritual que la acompañaba en el momento de testar, el ya citado cura de la Iglesia de Tocón, Hernán Lopez, que firma el testamento como testigo.

En el año **1543**, Mari Gallega, mujer de Francisco García Moro, mandaba que se le dijese una misa en la Iglesia de Nuestra Señora del Socorro. Y en el año **1548**, mandaba que le dijeran una misa el día de su enterramiento Juan de Alachar, cristiano nuevo.

Como vemos, los primeros entierros registrados en la Iglesia de Tocón son precisamente los de miembros de familias moriscas que históricamente habitaban en la comarca: Leonor Xahara y Pedro de Medyna, en 1525; Ysabel Motarrisa, Francisco Lopes Arraxefi, Catalina y Francisco Motarri, en 1531; Alonso de Alachar, en el año 1532; Juan Romero, en 1533; Leonor Hayxa, en el año 1540; Ysabel Hernandes, viuda de Alonso de Alachar, Martin Bravo y Cristobal Romero, en el año 1542; María Alauxi, mujer de Miguel de Jaen, vecina de Alomartes, que hizo su testamento el 13/08/1546, y que mandaba enterrarse “*en la Yglesia de Altocón, donde esta enterrado mi padre*”. Cristobal Romero (hijo de la citada Catalina -1531-), marido de María Mehedia, su segunda mujer, y de Ysabel Aboçequina, su primera mujer, difunta, residente en Alnarache, que mandaba el 05/09/1546, “*que mi cuerpo sea sepultado en la Yglesya del Tocón en una sepoltura detrás de la sepoltura de mis padres*”. También su hermano

Juan Peynado, residente “*en el alcaría del Tocón*”, que mandaba “*que mi cuerpo sea sepultado en Nuestra Señora del Socorro de la Yglesia del Tocón*”, el 28/11/1546.



Es probable que en la segunda mitad del citado año 1546 se produjera otra epidemia en los anejos de Íllora, y que junto a estos moriscos de Alomartes, Alnarache y Tocón, que hicieron testamento al contraer la enfermedad, fallecieron otros vecinos en ese período que no dejaron testamento escrito.

Asimismo fueron enterrados en la Iglesia de Tocón los moriscos Juan de Alachar, vecino de Brácana, que testó el **28/04/1548**; Ynes Hernandez, mujer de Francisco Hernandez Peynado, cuyo testamento es de fecha **19 de Noviembre de 1552**; y Juan de Medina, casado con Leonor Peynada, y que su testamento es del **08/02/1553**.

En el año **1556** se realiza en la Iglesia de Tocón el primer entierro conocido de un cristiano viejo. Se trataba de “*Pedro Hernandez de Binuesa, natural de Binuesa, tierra de Soria, estante al presente en esta alcaría del Tocón*”.

Siguieron los entierros de moriscos en la Iglesia de Tocón, con María Mehedi, viuda de Xpoval Romero, en 1558. Y Francisco Hernandez Peynado, marido de Ynes Hernandez, ya difunta, el 19/12/1560.

Sin embargo, desde el entierro del citado Francisco Hernandez Peynado, en diciembre de 1560, hasta la rebelión de los moriscos en 1569, ninguno de los cristianos nuevos de la zona de Íllora otorgó testamento. En ese periodo queda constancia del entierro, en la Iglesia de Tocón, de una niña hija de Hernan Sanchez, en el año 1563; una criatura de Pedro de Medina, cristiano nuevo vecino de Brácana, en el año 1565; y “*una muger de Brácana*”, en el año 1566. No obstante, podemos considerar que los moriscos que pudieran haber fallecido en ese periodo serían enterrados en la Iglesia de Tocón como lo vinieron haciendo hasta entonces los cristianos nuevos.

En plena guerra entre los moriscos alzados y el ejército real, falleció en Íllora Miguel Brabo, cristiano nuevo, en cuyo testamento, de fecha 27/04/1570, dice ser vecino de Íllora y manda que su cuerpo sea sepultado en la Iglesia de esta villa. Pero es muy probable que durante el tiempo que duró la guerra los moriscos de los anejos fueran obligados a trasladarse a la villa de Íllora, ya que eran controlados los movimientos de los cristianos nuevos en general y era necesaria una licencia especial para poder viajar a otro lugar. Probablemente por tal motivo en todos los documentos tramitados por los moriscos de la comarca durante el tiempo que duró el conflicto dicen ser vecinos de Íllora, sin mencionar a los anejos.

La devoción de la población morisca a Nuestra Señora del Socorro y el deseo de que sus restos fueran cobijados bajo el amparo de su advocación parece lógico, pues el ‘**socorro**’ era la esperanza de una población vencida y condenada angustiosamente a modificar y trastocar interna y externamente lo que había sido su cultura y su fe. También la ‘soledad’ y la ‘angustia’ eran sentimientos moriscos que encontraban solidariamente su correspondencia en la Virgen de la Soledad y de las Angustias. Evidentemente la advocación al socorro de la Virgen estuvo acertadamente aplicada con la finalidad de facilitar la tarea de atraer al catolicismo a la población morisca y a la par modificar sus lugares tradicionales de enterramiento bajo el cielo y al aire libre, pasando a acoger su cuerpo en el interior de un templo dedicado a procurarles socorro: “*que mi cuerpo sea sepultado en Nuestra Señora Santa Maria del Socorro, ques en la Yglesia del Tocón.*” (Juan de Alachar. Brácana -28/04/1548) .

Además del lugar donde deseaban ser enterrados, en los testamentos de los moriscos encontramos algunas cláusulas bastante comunes, pero que son poco corrientes en los testamentos de los cristianos viejos. Estas particularidades van evolucionando hacia una homologación paulatina.



Leonor Xahara, por su testamento del año 1525; Ysabel Hernandez, por el suyo del año 1542; Maria Alauxi, en el año 1546; y Juan de Alarchar, en el año 1548; fueron morisc@s que dejaron ciertas cantidades para comprar **pan con destino a los presos de la cárcel de Granada**. Esta manda testamentaria es inexistente entre las muchas y variadas que dejaron en sus testamentos los cristianos viejos. Únicamente la Cofradía del Santísimo Sacramento, de Íllora, fundada en 1547, recoge entre sus reglas o constituciones (aprobadas en octubre de 1548) la obligación de los hermanos de ayudar al sustento del cofrade que estuviese preso. Pero los moriscos tenían constancia y experiencia del frecuente encarcelamiento de cristianos nuevos, y tal vez, familiares, a causa de los procesos y Autos de Fe de la Inquisición.

Las mandas de misas y aquellas específicamente devocionales van evolucionando en estas primeras décadas, tendiendo desde unos mínimos a ser cada vez más parecidas a las mandas de misas más corrientes entre los cristianos viejos. En el año 1525, Leonor Xahara, mujer de Juan de San Miguel, y Pedro de Medyna, cristianos nuevos vecinos de Tocón, mandaban por sus respectivos testamentos que se les dijera dos misas, y no incluían entre sus mandas la misa del cabo del año ni el novenario. En el año 1531 mandaban prácticamente lo mismo, por sus testamentos, Ysabel Motarrisa, mujer de Juan de Baeça, difunto, y Francisco Motarri, hijo de la citada Ysabel Motarrisa, cristianos nuevos vecinos de Tocón. Incluso Francisco Lopes Arraxefi, cristiano nuevo vecino de Tocón, en el mismo año, mandaba tan solo una misa en lugar de dos. Mientras que Catalina, mujer de Alonso Romero, elevaba a tres misas y una más por su marido difunto. También tres misas mandaba el año siguiente, 1532, Alonso Dalachar, “*vecino del cortijo de Brácana*”.

En el año 1540, Leonor Hayxa, mujer de Martin Bravo, tan solo manda que le digan una misa por su alma. Y en el año 1542, Ysabel Hernandez, viuda de Alonso de Alachar, vuelve a las dos misas que más corrientemente solían incluir hasta entonces los moriscos. Ambas eran vecinas “*del alcaría de Brácana*”. Sin embargo, este último año 1542, Martin Bravo, “*resyiente en el cortijo de Brácana*”, además de las dos misas habituales incluye otra misa “*por las ánimas de purgatorio*”, lo que supone un cambio cualitativo de aceptación de la predicación católica del sufrimiento de las almas en el Purgatorio en su aspiración de alcanzar la Gloria o Cielo.

Xristoval Romero, “*labrador en el alcaría de Alnarache*”, inicia un cambio cuantitativo al elevar a seis las misas por su alma, más otras cuatro misas por las almas de sus padres. Con Maria Alauxi, mujer de Miguel de Jaen, “*residente en Alomartes*”, que testó en el año 1546, se incluye por primera vez “*un novenario de misas*” en los testamentos de los moriscos de la comarca. Ese mismo año Cristobal Romero, “*residente en Alnarache*”, además del novenario, incrementa otras tres misas más por su alma. El mismo número de misas manda Pedro Peynado, que testó en nombre de su padre Juan Peynado, “*residente en el alcaría del Tocón*”, con la variante de que las citadas tres misas se dijera por “*las ánimas de Purgatorio*”.

En estas primeras décadas tras la conquista la mayor parte de los moriscos no sabían hablar el castellano, por lo que al otorgar sus testamentos, así como en otras actividades económicas, sociales y religiosas, precisarían de un intérprete. En 1531, de Catalina, mujer de Alonso Romero, fue intérprete Pedro Hernandez. Mientras que de Francisco Motarri fue su intérprete y apoderado para otorgar su testamento, Francisco Medeleni; que también es probable que actuara como intérprete en los testamentos de Ysabel Moturrisa y en el de Juan Romero (1533).

No obstante, los sacerdotes escuchaban a los moriscos en confesión, la cual era preceptiva realizar al menos una vez al año. Y no conociendo el

sacerdote de Tocón la lengua morisca ni los moriscos la lengua de Castilla, la confesión parece que se hacía en ocasiones en presencia de testigos, que actuarían como intérpretes. Bajo estos condicionantes pudo realizarse la confesión de Francisco Motarri ante el clérigo de la Iglesia de Tocón, Fernan Lopes, cuando un tercero manifestara que el citado Motarri había dicho al clérigo, su confesor, “*en presencia de testigos*”, que se hiciesen a su costa “*unas andas de madera para en que lleven los cuerpos de los defuntos a la dicha Yglesia de Tocón*”, y también que se diesen dos fanegas de trigo para las obras de la citada Iglesia.



A propósito de las confesiones a los moriscos, en una colección de sermones que se predicaron en Granada poco antes de la sublevación morisca de 1568, se recomendaba a los curas que hiciesen las confesiones despacio y sin recibir estipendio alguno por la confesión:

“Lo 2º q. traté fue sobre las confesiones de los moriscos, q. las hiziese despacio, muy depposito, no con ánimo y puniendo la prisa en acabar, sino en confesallo muy bien. Y q si no podían acabarlos todos esta Quaresma, q se delatase questo fuese neccesario. / Q no les llevasen cosa en la confesión [...] porq ellos piensan q por esto se haze la confesion; q diesen de mano a

estas poquedades, y q hasta q esta gente entendiese de nosotros aquello de Sⁿ Pablo, [...] no haríamos en ellos fruto . /

...

Agradeze mucho Dios hazer de gracia estos ofiçios, no con respecto al interés; desta manera mereçeremos más en un día q en toda la vida por ynterés.”

En estos años, el escribano ante quien se otorgaban los testamentos cuando las circunstancias lo permitían, era Gonzalo Pinar, el cual tenía arrendada en Íllora la casa propiedad del citado morisco Francisco Medeleny; mientras que Francisco Medeleny residía habitualmente en Tocón. A finales de septiembre cumplía anualmente este arrendamiento, que estaba acordado en 18 reales, y para justificar su pago se redactaba el oportuno recibo en el que Francisco Medeleny firmaba en arábigo la recepción del alquiler.

Todos estos datos son suficientemente elocuentes de que la actitud del escribano Gonzalo Pinar ante la población cristiano nueva era de aceptación de su cultura y de sus diferencias, puesto que no recurrió a que uno o varios testigos cristianos viejos firmasen para dar validez a los documentos citados, sino que aceptaba la única firma y presencia del morisco Francisco Medeleny.¹
(11/09/1531 - Autos Judiciales, 46 b, 4434)

El citado Francisco Medeleni era un hombre culto y perteneciente a una de las familias moriscas con más recursos económicos de la comarca. Tenía casa propia en Íllora, lindando con la cual tomó su vivienda Gonzalo Hernandez de Cordoba, primer alcaide de la villa (posteriormente llamado Gran Capitán). Francisco Medeleni firmó en los testamentos mencionados de Francisco Motarri, Ysabel Moturrisa y Juan Romero, como apoderado o testigo. Pero incluso el citado Francisco Medeleny, siendo el morisco más culto e influyente de Tocón, decía en el momento de otorgar el testamento de Francisco Motarri, para cuyo otorgamiento tenía poderes de éste: *“firmé my nombre en arávigo porque no se escrevir en castellano.”*

Sin embargo, estas demostraciones de apertura del escribano Gonzalo Pinar pronto toparon con la Iglesia. Y cuando en el año 1532, el citado Francisco Medeleny otorgó un poder a Melchor Fernández, vecino de Íllora, estando presentes como testigos Alonso López Navarro, Juan Gavilán y el clérigo Fernando López, cura de Tocón, el escribano Gonzalo Pinar finalizó la escritura de poder indicando: *“E el dicho Françisco Medeleny fymolo de su nombre”*, puesto que Medeleny ya había firmado en arábigo en otros documentos en presencia del escribano. Pero el clérigo Fernando López debió manifestar su oposición a la utilización de la escritura morisca, pues ya la Iglesia se había ocupado de prohibir también su lengua; por lo que el tolerante y progresista

¹ Toda la información relativa a la casa y propiedades de la familia morisca de los Medeleny se encuentra en el capítulo dedicado a Los Moriscos de Íllora y su término.

escribano Gonzalo Pinar hubo de escribir a continuación: *“E firmó por él el dicho Fernando Lopes, clérigo.”*
(25/03/1532 - Autos Judiciales, 1643-46)

Lástima que Gonzalo Pinar no nos dejara en este auto el testimonio pormenorizado del modo en que el clérigo Fernando López, cura de Tocón, se opuso a la firma por Francisco Medeleny del poder que él mismo otorgaba. Recordemos que ya hacia el año 1500 (32 años antes de este auto judicial), el primer arzobispo de Granada, fray Hernando de Talavera, se dirigía a los moriscos del Albaycín con varias recomendaciones, entre las que figuraba especialmente resaltada:

“...y, más que mucho, en vuestro hablar, olvidando cuanto pudiéredes la lengua arábigo y haciéndola olvidar y que nunca se hable en vuestras casas. Y como para que algunos guarden las cosas susodichas... porque la descomunió que Nos podríamos poner es mucho peligrosa y de los tales no mucho temida, es menester que vos e Nos supliquemos al Rey e a la Reina nuestros señores, que manden poner penas contra los que no lo guardaren y executaren para que lo executen.”

Unos años después, el 07/12/1526, Carlos I mandó reunir en la Capilla Real de Granada *“algunos prelados que en nuestra corte residían y los del nuestro Consejo Real de Castilla y los del Consejo de la santa Inquisición.”* En esta reunión, mencionada más arriba a propósito de las Bulas de la Cruzada, se acordó también:

*“Y porque los nuevamente convertidos tienen cartas antiguas de sus bienes y haciendas, e otras, en lengua arábigo, mandamos que se traigan todas y las presenten, y por personas fieles y escritas en aquella lengua se traduzcan de arábigo en lengua castellana, para que las tengan las partes a quien toca. Y las escritas en arábigo se quemem y rompan, de manera que no haya escritura alguna en arábigo de hoy adelante.”*²

Incluso en el testamento citado de Francisco Motarri (1531), después de indicarse que Francisco Medeleny firmaba al pie en arábigo porque no sabía escribir en castellano, se decía: *“E para mayor firmeza, por testigo Francisco Moreno, vecino de Yllora.”* Puntualización que tanto podría obedecer a un requisito habitual del procedimiento notarial como a un indicio de cierta duda sobre la eficacia de la firma en arábigo del citado Medeleny.

Habiendo sido conquistada Íllora por los Reyes Católicos en el año 1486, la vida de los cristianos nuevos que nacieron después de esa fecha había

² Antonio Gallego Burín y Alfonso Gámir Sandoval, *“Los moriscos del Reino de Granada según el Sínodo de Guadix de 1554”*.

transcurrido en la nueva situación cultural y religiosa que se fue conformando a partir de entonces. Y aunque los índices de alfabetización eran mínimos tanto entre los moriscos como entre los cristianos viejos, la presencia de intérpretes para comunicarse verbalmente entre cristianos nuevos y viejos prácticamente ya no fue necesaria durante la segunda mitad del siglo XVI.

La integración de algunos repobladores cristianos viejos con los nativos moriscos de los anejos no solo se manifiesta en las actividades de la vida sino también ante la muerte. Compartir el mismo lugar de enterramiento precisaba de la superación de prejuicios; y esto tanto valía para un cristiano viejo ser enterrado en la Iglesia de Tocón –que era tenida por **‘la Iglesia morisca o de los cristianos nuevos’**- como para un morisco ser enterrado en la Iglesia de Íllora –**‘la Iglesia de los cristianos viejos’**-. Hasta que Pedro Hernandez de Binuesa, “*natural del lugar de Binuesa, tierra de Soria*”, ganadero “*en la boyada del Tocón*”, mandara ser enterrado en la Iglesia de Nuestra Señora del Socorro, del Tocón, en lo que parece ser el primer cristiano viejo enterrado en dicha Iglesia, en la que hasta ese momento únicamente se habían enterrado los moriscos. Ni siquiera los dos primeros curas o capellanes de la Iglesia de Tocón mandaron ser enterrados en ella, sino en la Iglesia de Íllora.

Para la población morisca, abandonar la tradición arábigo-granadina de enterrarse en cementerios o sepulturas que estén “al sol y al aire exentas en los campos”, para comenzar a enterrarse en el interior de las iglesias, precisó de una progresiva evolución o imposición: Primero bendiciendo sus cementerios; después situándolos “cerca de vuestras iglesias”, y por último mandando se enterrasen en el interior de éstas. Sin embargo, las dificultades para modificar el lugar de enterramiento de los moriscos también surgieron por el lado de los cristianos viejos, pues hubo comarcas granadinas en donde las iglesias “no los quieren acoger en ellas.”

Veamos a este respecto lo que el Ayuntamiento de Baza acordaba en sesiones del 27 de febrero y del 28 de abril de 1525:

“Otro sí los dichos señores dixeron que por quanto en el tiempo del dicho señor don Martín de Acuña fue prohibido e defendido que los cristianos nuevos no se enterrasen en los almocabis, por parecer que hacían lo que hicieron en tiempo de moros, mandando se enterrasen en las iglesias e monasterios de esta ciudad como cristianos, pues lo eran, e sobre ello se dio cierto pregón poniendo ciertas penas para que así lo cumpliesen. E porque por parte de los dichos cristianos nuevos se han quexado diciendo que pues les excusan que no tengan enterramiento apartado e por sí e porque son cristianos, que como tales se les dé enterramiento en las iglesias, parroquias e monasterios de esta ciudad, que no los quieren acoger en ellas.”

“En el dicho ayuntamiento se platicó las quexas que los cristianos nuevos de esta ciudad han dado por la necesiad que tienen de

enterramientos, e, como el que tenían camino de Guadix tapiado, por ciertos respetos se les impidió en él no se enterrasen, e como esta ciudad, pues son vecinos, es obligada a les señalar enteramientos, e, platicado sobre ello, acordaron e mandaron que así los vecinos de Rabarhidar, como de barrio nuevo, e para todos los otros cristianos nuevos de la dicha ciudad, se les da e señala por enterramientos la ermita de San Marcos e alderredor de la ermita de San Sebastián, extramuros de esta ciudad...”
3



A partir de la terminación de las obras de la Iglesia de Tocón y del entierro en ella de Pedro Hernandez de Binuesa, algunos testadores cristianos viejos mandaban que se les dijese misas en la Iglesia de Tocón a Nuestra Señora del Socorro, y hacían donaciones de utensilios y ornamentos para el templo.



-oOo-

Antonio Verdejo Martin
ISBN: 978-84-614-966-2
Depósito legal: GR 2570-2010